



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800295-00
Demandante: Anderson Montaña Vélez
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación² en contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 5 de noviembre de 2020³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra del fallo de primera instancia proferido el 5 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder de la **Dra. JOSEFINA MUÑOZ MANJARRES** identificada con C.C. No. 32.714.620 y T.P. No. 64.050 del C.S. de

¹ Término que corrió entre el 9 al 23 de noviembre 2020.

² Folios 176 y 177 del C. Único.

³ Folios 165 al 173 del C. Único.

la J., como apoderada de la Entidad demandada, verificado el requisito de que trata el inciso 4° del artículo 76 del CGP.

CUARTO: RECONOCER personería a la **Dra. BEATRIZ NATALIA CAMARGO OSORIO** identificada con C.C. No. 1.019.099.345 y T.P. No. 299.974 del C.S. de la J., como apoderada de la Entidad demandada, conforme y para los fines del poder allegado mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: hectorbarrientosh@hotmail.com, notificacionprocesos@hotmail.com
Parte demandada: sidley.castaneda@ejercito.mil.co, sirley-06@hotmail.com, notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co; josefmunoz80@hotmail.com; josefmunoz@gmail.com;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0bc40a8b8ea1314840b7947f8d480ae87a45d7a473362d0135b0548be73f9a**
 Documento generado en 19/04/2021 11:32:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>